



DECRETO DAEM N° 2678

CHIGUAYANTE, 11 NOV 2016

VISTOS:

Estos antecedentes; el D.F.L. N° 1 de 1996 del Ministerio de Educación que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley 19.070 que aprobó el Estatuto de los Profesionales de la Educación y de las leyes que lo complementan y modifican; el Decreto Alcaldicio N° 25 de 5 de enero de 1998 que crea la Dirección de Administración de Educación Municipal; El Decreto Alcaldicio N° 2417 de 12 de Diciembre de 2012 que delega firma por Orden del Sr. Alcalde; El Artículo 8, letra g) de la Ley de Compras N° 19.886 esto es "Cuando por la naturaleza la contratación existan circunstancias o características del contrato que hagan del todo indispensable acudir al trato o contratación directa"; La solicitud de pedido N° 52 de fecha 9 de noviembre de 2016 de la asistente social del DAEM, que solicita servicio de alimentación, traslado y alojamiento de 19 Alumnos de todos los establecimientos municipales y de la Dirección de Administración de Educación Municipal a la Serena City Tour; El correo electrónico de fecha 05 de noviembre de 2016, que resumen itinerario y adjunta presupuesto; el Programa de Actividades Municipales N° 79 denominado "Gira de estudios alumnos beneficiarios subvención Pro Retención"; el decreto Alcaldicio DAEM N° 2004 de fecha 26 de agosto de 2016 que aprueba el programa referido precedentemente; Certificado de Excelencia tripadvisor; Certificado Número CCH2293 que indica que Ricardo Alex Contreras Muñoz, Ecoturismo La Serena- Tour Operador, se encuentra conforme con los requisitos de la norma NCh3067:2013, para las actividades de Tour operador u Operador Mayorista; Que con la adquisición no se vulnera la transparencia del procedimiento ni se afectó a otros proveedores; La cotización recibida de ECOTURISMO, que satisface los intereses municipales; El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 772/2016 de la Jefa Finanzas y Control Financiero, de fecha 11 de Noviembre de 2016; y en uso de las atribuciones que me confieren los Art. 12 y 63 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades

CONSIDERANDO:

Que con el objeto de incentivar la continuidad y el buen rendimiento escolar de alumnos beneficiarios de la subvención Pro-Retención, la Dirección de Administración de Educación Municipal de Chiguayante ha confeccionado el Programa de Actividades Municipales N° 79/2016, que permite la participación de 17 alumnos que cursan entre 7° a 4° año medio pertenecientes a establecimientos municipales de la comuna de Chiguayante y que sean beneficiarios de la subvención pro retención y 2 adultos. Financiándose dicha gira con fondos PRO RETENCIÓN 2016 hasta \$5.600.000.- (Cinco Millones Seiscientos Mil pesos), para financiar gastos de traslado, turismo, alimentación y alojamiento.

Dicho Programa Municipal N°79/2016, referido precedentemente, se aprobó mediante Decreto Alcaldicio DAEM N° 2004 de fecha 26 de Agosto del año 2016.

Que el oferente quien presenta cotización ofrece itinerario de 3 noches y 4 días, alimentación y tour por la ciudad de la Serena y Coquimbo, iniciando el viaje buscando a los pasajeros al aeropuerto y finalizando con el mismo traslado. Exhibiendo a su respecto dos certificados: El Certificado de Excelencia TRIPADVISOR y el Certificado Número CCH2293 que indica que Ricardo Alex Contreras Muñoz, Ecoturismo La Serena- Tour Operador, se encuentra conforme con los requisitos de la norma NCh3067:2013, para las actividades de Tour operador u Operador Mayorista, y que otorga el SERNATUR en virtud de la calidad turística, de conformidad a la ley N° 20.423 y al Decreto Supremo 222 del Ministerio de Economía, Fomento y Construcción.



En razón de lo expuesto y de las circunstancias particulares que rodean dicha contratación de Servicios se hace del todo indispensable acudir al trato o contratación directa con el Proveedor Ricardo Alex Contreras Muñoz "Ecoturismo la Serena – Tour Operador", de acuerdo a lo establecido en el artículo 8 letra g) de la Ley N° 19.886.

DECRETO:

1. Autorícese reemplazar el procedimiento de propuesta pública, por el de trato directo, con una cotización, para la adquisición el traslado, Alojamiento y Alimentación de 17 alumnos que cursan entre 7° a 4° año medio pertenecientes a establecimientos municipales de la comuna de Chiguayante y que sean beneficiarios de la subvención pro retención y 2 adultos, En el mes de Noviembre del 2016; actuando de conformidad a las facultades que entrega el artículo 8° letra de la Ley N° 19886 y el artículo N°10 núm.4 del Reglamento de la referida ley.
2. Contrátase el servicio indicado en el número precedente, al proveedor el Proveedor Ricardo Alex Contreras Muñoz "Ecoturismo la Serena – Tour operador", RUT: 10.542.141-9, por un monto total de \$2.800.000.- (Dos Millones Ochocientos Mil pesos) impuestos incluidos.
3. Impútese el gasto que irroga la contratación a la cuenta N° 215.22 del presupuesto Anual vigente de la Dirección de Administración de Educación Municipal.



LISANDRO TAPIA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL



HUGO ANTONIO OLAVE PARRA
DIRECTOR DAEM

Distribución:

- Secretaría Municipal.
 - Dirección de Control.
 - Daem (3) ✓
 - Archivo.
 - Ley Transparencia.-
- LTS/HOP/JOV/KGR/kgf**

